REGISTRADO

*MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION*
*UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL*
*RECTORADO*

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de los alumnos Julio César IGLESIAS y Luis Ennio VIAZZO, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes aprobaron el examen de reválida de trabajos prácticos, sin haber sido autorizado el mismo por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 417/87 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación del examen de reválida de trabajos prácticos de las asignaturas Mecánica y Física III, rendidas el 9 de mayo de 1986 y 16 de abril de 1985, a los alumnos Julio César IGLESIAS, legajo nro. 06-05877-5 y Luis Ennio VIAZZO, legajo nro. --

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



///.-

06-06232-5, respectivamente, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 795/93

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO